80

INFORME N°186-99-AGN-OGAJ

A	:	*Dra. Aída Mendoza Navarro* Jefa Institucional
DE	:	*Dr. Lizardo Pasquel Cobos* Director General de la OGAJ-AGN
ASUNTO	:	Opinión legal sobre la solicitud de **regularización administrativa de escritura pública**, presentada por Don Juan Felipe Otoya Lamas.
REFERENCIA	:	*Expediente N° 140-99-AGN-OGAJ.* *Registro N° 993852.*
FECHA	:	Lima, octubre 21 de 1,999.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1) De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, ***se realizarán mediante un proceso técnico administrativo***, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley 27094 y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, ***PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de Compra Venta***, que obra en los registros del Ex-Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por ***LA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANONIMA representado por DON ENRIQUE RAMIREZ RUEDA y DON JORGE ZUÑIGA CANTORAL*** a favor de ***DON AUGUSTO VALQUI MALPICA y su esposa DOÑA MIMI IMAÑA RAMIREZ DE VALQUI,*** con fecha 19 de enero de 1,989, a fojas 0586, Protocolo N° 1475 y consta de 07 fojas útiles; siendo procedente la intervención del Doctor Sigifredo de Ozambela Linch, Notario de Lima, **quien suscribirá la escritura en reemplazo del ex notario, con indicación de la fecha en que se verifica este acto.**

Atentamente.

LPC/.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica